

OTROSI ACLARATORIO N° 1 AL CONTRATO No. 20251438 DERIVADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-IUB-024-2025 CUYO OBJETO ES: “CONTRATO 20251438 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJE QUE SUMINISTRE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGUROS MÉDICOS DE VIAJE, PARA MOVILIDAD ENTRANTE Y SALIENTE SEGÚN LA NECESIDAD Y PLANEACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB”.

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.785.198** expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con **NIT. No. 802.011.065-5**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por unaparte; y por la otra, **MUNDITUR S.A.S. BIC**, identificado con numero de Nit 800.115.201-0, representado legalmente por **BEATRIZ DEL CARMEN PEREZ JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 22438383, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 20251438**, con base en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDOS:

- 1) Que el día 26 de diciembre de 2025, se suscribió el contrato 20251438, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJE QUE SUMINISTRE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGUROS MÉDICOS DE VIAJE, PARA MOVILIDAD ENTRANTE Y SALIENTE SEGÚN LA NECESIDAD Y PLANEACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB”. 2) Que, el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el día 31 de diciembre de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
- 2) Que el valor estimado del contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) INLCUIDO IVA, e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 3) Que el día 31 de diciembre de 2025, el contrato fue suspendido por las partes, de acuerdo con acta de suspensión publicada en la plataforma SECOP II.
- 4) Que el día 19 de enero de 2025, las partes procedieron al reinicio del contrato, de acuerdo con acta publicada en la plataforma SECOP II.
- 5) Que el día 19 de enero de 2026, las partes suscribieron prórroga N° 1 ampliando al plazo de ejecución hasta el día 15 de mayo de 2026.
- 6) Que por error involuntario de transcripción, en la minuta del documento

www.unibarranquilla.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO:

Sede Plaza de la Paz: Carrera 45 No. 48-31
Sede Centro Histórico: Calle 42 No. 45-22
Sede Posgrados: Carrera 58 No. 68-73
NIT: 802.011.065-5

 **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**

SOLEDAD, ATLÁNTICO:

Campus Soledad: Calle 18 No. 39-100
E-mail: pqr@unibarranquilla.edu.co
PBX.: +57 (60) (05) 311 2370
EXT. 203 - 204 Solo FAX



SC-CER379327



	<p>de prórroga se indicó la que fecha de finalización era el día 15 de abril de 2025, sin embargo en la plataforma se indicó la fecha correcta.</p> <p>7) Que para evitar interpretaciones erróneas que induzcan a error, se hace necesario aclarar y corregir el error de transcripción involuntario contenido en la minuta de la prórroga, haciendo prevalecer la información técnica y financiera cargada en la plataforma SECOP II. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del CPACA sobre la corrección de errores simplemente formales, y en virtud del principio de prevalencia de la realidad sobre las formas que rige la contratación estatal, garantizando así la coherencia con los estudios previos y demás documentos del proceso.</p> <p>8) Que por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario hacer la aclaración en los siguientes términos:</p>
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	OTROSI ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO N° 20251438 DERIVADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-IUB-024-2025 CUYO OBJETO ES: “CONTRATO 20251438 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJE QUE SUMINISTRE TIKETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGUROS MÉDICOS DE VIAJE, PARA MOVILIDAD ENTRANTE Y SALIENTE SEGÚN LA NECESIDAD Y PLANEACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB”.
2) ACLARATORIO:	<p>Que, para todos los efectos legales, a través del presente documento se aclara las partes suscribientes, así:</p> <p>Que el plazo de finalización del contrato, de acuerdo con la prórroga N° 1 finaliza el día 15 de mayo de 2026.</p>
3) PUBLICIDAD:	Que la Secretaría General de la Institución Universitaria de Barranquilla, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, en aras de prevenir cualquier situación que afecte el desarrollo del Contrato en referencia procede a realizar el cargue del presente en la plataforma SECOP II.
4) PERFECCIONAMIENTO:	El presente acto se perfecciona con su suscripción por ambas partes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.
5) VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece